



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 147-2024-CFIQ.-

Bellavista, 12 de agosto de 2024.

Visto el Oficio N° 057-2024-EP-FIQ (ingreso N° 2083690-2024-FIQ) recibido en forma virtual el 09 de agosto de 2024, mediante el cual la Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2024-B.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 178° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 178.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 302-2023-CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de la programación de actividades de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes Aplazados 2025-S, precisando que para el Semestre Académico 2024-B la matrícula regular será del 13 al 16 de agosto del 2024, con inicio de clases del semestre académico 2024-B el 19 de agosto de 2024;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, en sus artículos 26° y 27° señalan que la programación académica incluye el nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y es propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional mientras que la asignación de docentes responsables para cubrir la programación académica lo realiza la Dirección del Departamento Académico, asimismo señala que la programación académica de pregrado y de segundas especialidades son aprobadas por el Consejo de Facultad. Las programaciones académicas se aprueban y publican treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprobó el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, ahora Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para Matrícula Regular Vía Internet;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria presencial de fecha 12 de agosto de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2024-B**, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases y aulas para el desarrollo de las asignaturas, remitido por la Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 057-2024-EP-FIQ, de fecha 09 de agosto de 2024 y el anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, URA, EPIQ, DAIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica